**ESCRITURA PÚBLICA No. 2014-09-01-016-P00348**
**Factura No.: 001-003-000000604**

CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

Digitally signed by CECILIA PAULINA CALDERON JACOME
DN: cn=CECILIA PAULINA CALDERON JACOME, c=EC, l=QUITO, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, serialNumber=0000080782
Reason: certifico que es igual al original
Date: 2015.02.28 13:26:45 -05'00'

# NOTARIA DECIMO SEXTA

## CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA VENTAS DE LIBROS Y PAPELERIA EN GENERAL LIBROS Y PAPEL LIBROPAPER S.A.

## OTORGADA POR: CARRION GARZON LENIN MICHAELL Y OTROS.

## CAPITAL: USD 800.0

**Di 2 Copias**

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte de Febrero del dos mil quince , ante mí, ABOGADA CECILIA PAULINA CALDERON JACOME, NOTARIA DECIMO SEXTA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía VENTAS DE LIBROS Y PAPELERIA EN GENERAL LIBROS Y PAPEL LIBROPAPER S.A., el/la señor(a) CARRION GARZON LENIN MICHAELL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MI?O GARZON MAXIMO LENIN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

| **Nombres y Apellidos o Razón Social** | **Nacionalidad** | **Estado Civil** | **Domicilio(Ciudad)** | **Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda** |
|---|---|---|---|---|
| CARRION GARZON LENIN MICHAELL | ECUATORIANA | SOLTERO | GUAYAQUIL | CARRION GARZON LENIN MICHAELL |
| MI?O GARZON MAXIMO LENIN | ECUATORIANA | DIVORCIADO | GUAYAQUIL | MI?O GARZON MAXIMO LENIN |

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es VENTAS DE LIBROS Y PAPELERIA EN GENERAL LIBROS Y PAPEL LIBROPAPER S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE OFICINA Y PAPELERÍA COMO LÁPICES, BOLÍGRAFOS, PAPEL, ETCÉTERA, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.; VENTA AL POR MENOR DE LIBROS DE TODO TIPO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II).**

**Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y

uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

| Nombre de los accionistas suscritores | Número de Acciones | Capital suscrito | Capital pagado | Capital por pagar |
|---|---|---|---|---|
| CARRION GARZON LENIN MICHAELL | 400 | 400.0 | 100.0 | 300.0 |
| MI?O GARZON MAXIMO LENIN | 400 | 400.0 | 100.0 | 300.0 |
| **TOTALES** | 800 | 800.0 | 200.0 | 600.0 |

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MI?O GARZON MAXIMO LENIN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CARRION GARZON LENIN MICHAELL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo

insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

CARRION GARZON LENIN MICHAELL
CEDULA: 0913079992
En Representacion de: CARRION GARZON LENIN MICHAELL

MI?O GARZON MAXIMO LENIN
CEDULA: 0914824727
En Representacion de: MI?O GARZON MAXIMO LENIN

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

Identificacion: 0913465571

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091307999-2

APELLIDOS Y NOMBRES
CARRION GARZON
LENIN MICHAELL

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/

FECHA DE NACIMIENTO 1975-02-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
E3333I3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRION RODRIGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARZON FANNY NICOLASA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-10-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-05

000519589

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

075

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

075 - 0058
NÚMERO DE CERTIFICADO

0913079992
CÉDULA

CARRION GARZON LENIN MICHAELL

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

GUAYAQUIL
CANTÓN

XIMENA
PARROQUIA

1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

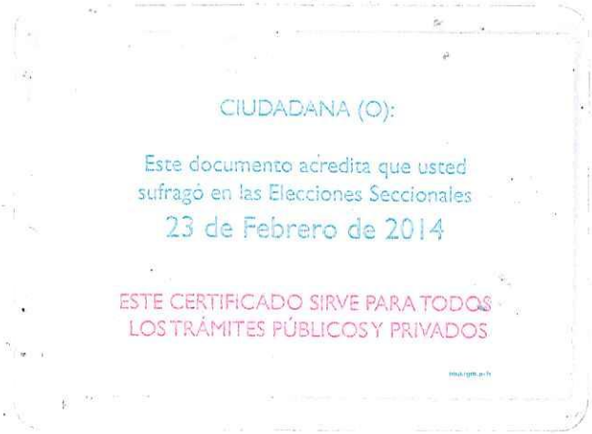

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091482472-7
APELLIDOS Y NOMBRES
MIÑO GARZON
MAXIMO LENIN
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1978-11-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
E233312222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MIÑO CANDELARIO MAXIMO RAMON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARZON RENDON ANA LIDIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-09-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-24
000917315
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
091482472-7 269 - 0053
MIÑO GARZON MAXIMO LENIN
GUAYAS GUAYAQUIL
TAROUI TAROUI
SANCION Multa: 34 CostRep: 8 Tot.USD: 42
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0069
~~2075024~~ 08/09/2014 14:49:14
3975084

Ing. Juan Carlos Iturralde T.
DIRECTOR
DELEGACION ELECTORAL DEL GUAYAS